

N° 212

COMPLEMENTA RES. N° 1628 DE FECHA 20/04/2017 QUE APRUEBA NÓMINA DE 06 POSTULANTES SECTORES MEDIOS PARA EL PROYECTO **PARQUE VILLARRICA N° 08, CODIGO 116315**, PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° **5086**

Temuco, **28 DIC. 2017**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 3.017, (V. y U.), 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de La Araucanía:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
116315	Parque Villarrica N° 08	Inmobiliaria Bosques de Entre Ríos	JOMAR LTDA.	Villarrica	247

- d) La Resolución Exenta N° 1628 de fecha 20.04.2017 que asigna subsidios programa subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116 a familias del Proyecto Cód. N° 116315 Parque Villarrica N° 08, Comuna de Villarrica.
- e) La Resolución Exenta Complementaria N° 2469 de fecha 09.06.2017.
- f) La Resolución Exenta Complementaria N° 3571 de fecha 17.08.2017.
- g) La Resolución Exenta Complementaria N° 4011 de fecha 26.09.2017.
- h) La Resolución Exenta Complementaria N° 4280 de fecha 20.10.2017.
- i) La Resolución Exenta Complementaria N° 4454 de fecha 09.11.2017.
- j) El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El D.S. N° 355 de 1976 (V. y U), Reglamento Orgánico de los SERVIU;



- l) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- m) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- n) El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/17, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar a Don Pablo Campos Banus, Encargado del Dpto. Técnico y, en segundo lugar a Doña Hilda Gonzalez Soto, Encargada del Dpto. de Programación y Control;
- o) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con el total de postulantes y/o reservas a la fecha de la Recepción Municipal N° 125 de fecha 22.12.2016, y Recepción Parcial N° 18 de fecha 23.03.2017, se da cumplimiento al porcentaje de familias vulnerables y sectores medios que señala la normativa según se resume en la siguiente tabla, para la obtención del bono de integración:

Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 5 del D.S. N° 116 referido más el ahorro, con un tope de 190 U.F.

Familias de sectores medios: 100 UF.

- b) Que las reservas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2015 de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, o de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto, que corresponde a un 40% de las viviendas del proyecto. Lo cual otorga un Bono de Captación de 100 UF.

**RESUELVO:**

- 1. Asígnese a 06 Postulantes sector Medio, los montos de subsidio que se determinarán de acuerdo a lo señalado en la letra b) del artículo 5° del DS 116 del 2014 y serán complementados con un Bono de integración de 100 UF y un Bono de captación de 100 UF a que se refiere el considerando a) y b) de esta misma resolución.

N°	Tipo de Familia	Tipo de Aplicación	Estado Reserva	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Bono Integración	Bono Captación
1	Sector Medio	POSTULACIÓN	APROBADA			GUERRA	BERNAL	GUILLERMO ARTURO	100 UF	100 UF
2	Sector Medio	POSTULACIÓN	APROBADA			FUENTES	GODOY	LUISA ANDREA	100 UF	100 UF
3	Sector Medio	POSTULACIÓN	APROBADA			OSORNO	ZAPATA	CLAUDIA MILENA	100 UF	100 UF
4	Sector Medio	POSTULACIÓN	APROBADA			BUSTOS	ORTIZ	CATHERINE VIVIANA	100 UF	100 UF
5	Sector Medio	POSTULACIÓN	APROBADA			BASCUR	BARRA	TERESA DEL CARMEN	100 UF	100 UF



6	Sector Medio	POSTULACIÓN	APROBADA	[REDACTED]	DELGADO	AGUILAR	CAMILO LEONARDO	100 UF	100 UF
---	--------------	-------------	----------	------------	---------	---------	-----------------	--------	--------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA**

LAC/EQA/CLV/CGV/vmg

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- JOMAR LTDA.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA